

CONTRATO ENTRE CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, S.A. Y F.A.C.V.

Cheste, a 1 de febrero de 2022

REUNIDOS

De una parte,

D. JOSEP MIQUEL MOYA y D. GONZALO GOBERT TEIGEIRO intervienen en calidad de Consejero y Director General respectivamente, de la Sociedad “**CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, SA.**” (en adelante, denominada “CIRCUITO”), domiciliada en Cheste (Valencia) Ctra. N III Madrid-Valencia salida 334. Constituida por tiempo indefinido en escritura pública de 23 de septiembre de 1998, autorizada por el Notario de Valencia, D. Carlos Pascual de Miguel, con número 6.754 de su protocolo y C.I.F. número A96793690 Su legitimación para el otorgamiento del presente contrato deriva de los poderes otorgados en el año en curso, que manifiestan en vigor, sin que los mismos hayan sido revocados ni modificados.

Y de otra,

D. IGNACIO AVIÑÓ ROGER mayor de edad, con domicilio a los presentes efectos en Valencia, Cheste (Valencia) N IIII salida 334, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** (en adelante FACV), en calidad de Presidente con C.I.F. G-46429197 facultado para el presente acto por los Estatutos de dicha Entidad.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal necesaria y a tal efecto,

MANIFIESTAN

- I. Que de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 128/1998, de 1 de septiembre del Gobierno Valenciano, por el que se acuerda la constitución de CIRCUITO, éste tiene como objeto, entre otros, la organización y gestión de la explotación de las actividades a desarrollar en el Circuito de la Comunidad Valenciana Ricardo Tormo, así como la promoción de las actividades deportivas que se correspondan con los objetivos y fines que en materia deportiva tiene la Generalitat Valenciana.
- II. Que FACV tiene atribuidas las funciones públicas de carácter administrativo bajo la tutela y coordinación de la Dirección General del Deporte en el ámbito del automovilismo.
- III. Que FACV es una entidad sin fines lucrativos, acogida al régimen fiscal establecido en el art. 42 Ley 30/1994 sobre Fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general.



- IV. Que ambas partes coinciden en que sus objetivos son comunes respecto al fomento del deporte del automovilismo federativo y colaborarán consecuentemente, por lo que acuerdan suscribir el presente acuerdo con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente acuerdo la colaboración entre la FACV y CIRCUITO según el siguiente detalle:

- Prestaciones de FACV

La FACV se compromete durante la vigencia del contrato a:

- Difundir la colaboración del CIRCUITO en todas las actividades deportivas y de apoyo que organice. La determinación final de dichas actividades se establecerá de común acuerdo entre ambas partes.

- FACV se compromete a incluir el logotipo de CIRCUITO en equipamientos y vehículos, flyers, soportes, pagina web, etc. durante la vigencia del acuerdo.

En ese sentido, deberá presentar antes del 31 de diciembre del presente año un dossier correspondiente al impacto de la publicidad durante el periodo de vigencia del presente contrato.

- Tramitar 15 licencias de comisarios de ruta y 10 licencias de Comisario Deportivo, director de Carrera o secretario del club Circuito del motor sin cargo alguno.

La valoración de dichas prestaciones asciende a la cuantía de 60.130 € I.V.A. incluido.

El órgano fiscalizador del cumplimiento del presente acuerdo será, a todos los efectos, la Dirección General de Deportes, debiendo la FACV justificar al finalizar la temporada deportiva el destino del importe descrito en el presente acuerdo.

Asimismo, la FACV se hace responsable de cualquier reclamación que pudieran formular personas físicas y/o jurídicas en relación con el objeto de esta cesión, así como a obtener todas las autorizaciones y seguros pertinentes.

La dependencia y vinculo de todo el personal que la FACV destine para el desarrollo del presente contrato será exclusivamente de éste.



➤ Prestaciones de CIRCUITO

Circuito se compromete por su parte durante la vigencia del contrato a la cesión del uso de un local ubicado en el primer piso de la grada naranja de las instalaciones, valorado en 3.630 €.

El uso de las instalaciones se ajustará a lo dispuesto en el presente contrato, en la normativa de Régimen interno de CIRCUITO, y, en todo caso, a las directrices que establezcan las autoridades competentes en materia socio-sanitaria con motivo del COVID-19.

La FACV declara que recibe las instalaciones en perfecto estado y condiciones para el uso pactado.

Segunda. - IMPORTES Y FACTURACIÓN.

Como contraprestación económica por las prestaciones descritas en la Cláusula primera, CIRCUITO abonará a FACV la cantidad de 60.130 € I.V.A. incluido mediante transferencia a la cuenta bancaria de la que FACV es titular, de conformidad con el siguiente calendario de pagos:

- 1º pago: 30 de junio de 2022, IMPORTE; 20.043,33€ I.V.A. incluido
- 2º pago: 9 de septiembre de 2022, IMPORTE; 20.043,33€ I.V.A. incluido
- 3º pago: 14 de octubre de 2022, IMPORTE; 20.043,33€ I.V.A. incluido

A su vez, FACV abonará a CIRCUITO la cantidad de 3.630 € por la cesión del uso del local descrito en la Cláusula Primera, previa presentación de la correspondiente factura emitida por éste.

Las partes deberán acreditar (mediante los correspondientes certificados) hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, así como con la Hacienda pública.

Tercera. - VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente acuerdo abarcará la temporada deportiva 2022, finalizando sus efectos el 31 de diciembre del año en curso de pleno derecho sin necesidad de denuncia alguna por cualquiera de las partes.

Cuarta. - CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente contrato podrá extinguirse:

- Por el transcurso del plazo acordado para su vigencia.
- Por acuerdo escrito y expreso entre las partes.
- Por denuncia del contrato por una de las partes por incumplimiento de la otra de alguna de las estipulaciones pactadas, o por imposibilidad sobrevenida del objeto o de su completa



realización, que deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con al menos un mes de antelación a la fecha en que se pretende que el contrato quede sin efecto.

Quinta. - PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, S.A. con CIF A-96793690 y con domicilio social sito en AUTOVIA A-3 VALENCIA-MADRID, SALIDA 334, 46980, CHESTE (VALENCIA), con la finalidad de atener los compromisos derivados del contrato suscrito entre ambas partes. En cumplimiento con la normativa vigente, CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, S.A. informa que los datos serán conservados durante EL PERIODO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

Con la presente cláusula queda infirmado de que sus datos serán comunicados en caso de ser necesario a: administraciones públicas y a todas aquellas entidades con las que sea necesaria la comunicación con la finalidad de cumplir con la prestación del servicio anteriormente mencionado.

El hecho de no facilitar los datos a las entidades mencionadas implica que no se pueda cumplir con la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, S.A. dirigiéndose por escrito a la dirección de correo dpo.cliente@conversia.es o al teléfono 902877192.

CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, S.A. informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente limitada, exacta y actualizada. Es por ello que CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCION DEPORTIVA, S.A. se compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico SOPORTE@CIRCUITRICARDOTORMO.COM

Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

En último lugar, CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCION DEPORTIVA, S.A. informa que con la firma del presente documento otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos mencionados anteriormente.



Sexta. - OTROS ASUNTOS

Las partes, con posterioridad a la firma del presente Contrato, podrán concretar aquellos detalles que se deriven del mismo o tiendan a su mejor cumplimiento.

Para la resolución de las cuestiones, divergencias o litigios que pudieran surgir con motivo del cumplimiento e interpretación de este documento, las partes pactan expresamente que se someterán a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y tribunales de Valencia.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por **CIRCUITO**.

POR **FACV**.

FIRMA DIGITAL
Ignacio Aviñó Roger
PRESIDENTE FACV

Fdo: Josep Miquel Moya
Gonzalo Gobert T.

Fdo: Ignacio Aviñó Roger.

GONZALO|
GOBERT|
TEIGEIRO

Firmado digitalmente
por GONZALO|GOBERT|
TEIGEIRO
Fecha: 2022.02.09
14:05:45 +01'00'

